

761

República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

En la ciudad de Montevideo, el 30 de setiembre de 1994, ENTRE: POR UNA PARTE, el SINDICATO UNICO NACIONAL DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS (SUNCA), con sede en Yi 1538, Montevideo, representado en este acto por Fabián Gadea, en su carácter de Presidente y por Miguel Guzmán, en su carácter de Secretario General, y, POR OTRA PARTE la FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, representada por el Sr. Decano de la misma, Arq. Carlos Acuña y por la Arq. Felicia Gilboa, y la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, representada por el Sr. Decano Interino de la misma, Cr. Miguel Galmés y por el Ec. Daniel Olesker, con domicilio a estos efectos en Gonzalo Ramírez 1926, Montevideo,

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO. (Antecedentes). El 31 de agosto de 1993 las partes acordaron solicitar la aprobación del Proyecto "Medición y Gestión de la Productividad en la Industria de la Construcción", a ser presentado a la Comisión de Investigación Científica de la Universidad de la República, en el marco del Programa de Apoyo y Vinculación con el Sector Productivo.-----

El 9 de agosto de 1994, la Universidad de la República aprobó la realización y el financiamiento del referido Proyecto, según resolución número 92 (Distribuido Nº 433/94) del Consejo Directivo Central.-----

SEGUNDO. (Objetivo y Actividades). Por el presente Convenio las Facultades de Arquitectura y de Ciencias Económicas y de Administración se comprometen a desarrollar el referido Proyecto de acuerdo con las bases expuestas en el Anexo que se suscribe conjuntamente con el presente y que pasa a formar parte integrante del mismo. El SUNCA se compromete a suministrar a las citadas Facultades la información disponible que se requiera para el desarrollo del Proyecto así como los medios que se estipulen en el referido Anexo.-----

TERCERO. (Plazo). Los trabajos convenidos se desarrollarán respetando los plazos establecidos en el cronograma que se presenta en el Anexo que se adjunta al presente. Estos plazos estarán sujetos a prórroga, por acuerdo entre las partes.-----

CUARTO. (Costo). La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y la Facultad de Arquitectura percibirán por el total del Proyecto un monto equivalente a U\$S 80.000 (ochenta mil dólares americanos) para los ejercicios 1994 y 1995, de acuerdo con el detalle establecido en el Presupuesto que figura en el anexo. Dicho monto se conformará con U\$S 40.000 que aportará



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

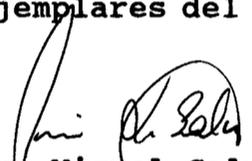
la Universidad de la República y por U\$S 40.000 que aportará el SUNCA, en efectivo. El aporte del SUNCA podrá realizarse mediante traspaso de fondos a la cuenta que la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración establezca o en forma directa por el propio SUNCA, correspondiendo una entrega equivalente a U\$S 10.000 antes de los 30 días posteriores a la firma del presente Convenio, y tres partidas de U\$S 10.000 contra la entrega de Informes de Avance correspondientes a cada etapa del Proyecto.-----

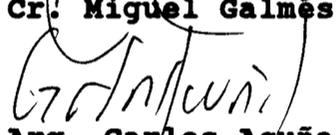
QUINTO. (Administración). Las decisiones sobre la utilización de los recursos asignados al Proyecto serán tomadas en forma conjunta por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y la Facultad de Arquitectura. La administración de los recursos se centralizará en la primera.-----

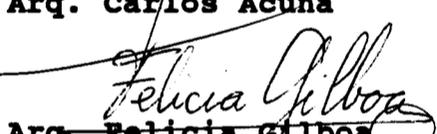
SEXTO. (Mora). La mora se producirá de pleno derecho por el mero transcurso de los plazos en que debieron cumplirse las obligaciones y no se cumplieron.-----

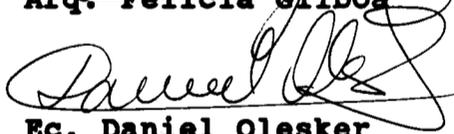
SEPTIMO. (Domicilio). las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos ut supra.-----

OCTAVO. (Conformidad). En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

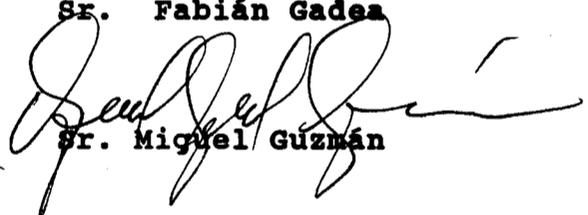

Cr. Miguel Galmés


Arq. Carlos Acuña


Arq. Felicia Gilboa


Ec. Daniel Olesker


Sr. Fabián Gadea


Sr. Miguel Guzmán

